

Tacna, **06 MAYO 2021**

OFICIO MÚLTIPLE N° 133 - 2021-AGP-UGELT-DRSET/GOB.REG.TACNA

SEÑORES (AS):
DIRECTORES (A) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

PRESENTE.-

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA SOBRE ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA, LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA Y PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A SU REDUCCIÓN EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EBR DE LA REGIÓN DE TACNA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID 19

REFERENCIA: RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°000691

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo(a) cordialmente y a la vez comunicarle que, la Dirección Regional de Educación, pone a vuestra disposición la DIRECTIVA N°22 2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, el cual tiene por objetivo: "Brindar orientaciones a la instancias de gestión educativa descentralizadas, para la organización e implementación de acciones y estrategias de prevención que contribuyan a la reducción de la anemia y desnutrición crónica en niñas, niños y adolescente de II EE y Programas Educativos de la EBR, promoviendo prácticas saludables, en el marco de lo establecido en el Currículo Nacional de la Educación Básica."

Por lo tanto, es responsabilidad del equipo directivo, dar cumplimiento a las disposiciones del documento normativo, bajo responsabilidad.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
TACNA

PROF. JAVIER FERNÁNDO LIRA LÉVANO
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

JFLL/J.AGP
YCMM/EPP

DIRECTIVA N° 22-2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA, LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA, Y PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A SU REDUCCIÓN EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EBR DE LA REGIÓN DE TACNA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19.

I. FINALIDAD

Normar la planificación, organización y ejecución de orientaciones para el desarrollo de acciones que contribuyan a la reducción y la prevención de la anemia y la desnutrición crónica en las Instituciones y Programas Educativos de la EBR en la Región Tacna en el marco de la emergencia sanitaria.



OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Brindar orientaciones a la instancias de gestión educativa descentralizadas, para la organización e implementación de acciones y estrategias de prevención que contribuyan a la reducción de la anemia y desnutrición crónica en niñas, niños y adolescentes de II EE y Programas Educativos de la EBR, promoviendo prácticas saludables, en el marco de lo establecido en el Currículo Nacional de la Educación Básica.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 2.2.1. Promover la articulación de las intervenciones intersectoriales, a fin de implementar estrategias y/o actividades a favor a la prevención y el desarrollo de acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y desnutrición crónica.
- 2.2.2 Fortalecer las capacidades del personal directivo y docente de las IIEE, y quienes hagan sus veces en los Programas Educativos de la Educación Básica Regular, con la finalidad de promover prácticas de gestión pedagógica orientadas a la prevención y al desarrollo de acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y la desnutrición infantil
- 2.2.3. Abordar la problemática de la Anemia desde las áreas curriculares con el fin de crear conciencia en los estudiantes frente a este mal, generando prácticas pedagógicas orientadas a la prevención y reducción de la anemia en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica y en específico en la competencia 3 "Asume una vida saludable"
- 2.2.4. Diseñar e implementar mecanismos de seguimiento de las prácticas de gestión pedagógica orientadas a la prevención y al desarrollo de acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y desnutrición crónica



III. ALCANCE

- 3.1 Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 3.2 Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 3.3 Instituciones y Programas educativos Públicos y Privadas de Educación Básica Regular de la Región de Tacna.

IV. BASE LEGAL:

- 4.1 Constitución Política del Perú
- 4.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.3 Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- 4.4 Ley N° 27337, Ley que Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- 4.5 Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes.

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- 
- 
- 4.6 Ley N° 30362, Ley que eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP y declara de interés nacional y preferente atención la asignación de recursos públicos para garantizar el cumplimiento del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia – PNAIA 2012-2021.
 - 4.7 Decreto Supremo N° 017-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Ley N° 30021 Ley de Promoción de Alimentos Saludables para niños, niñas y adolescentes.
 - 4.8 Decreto Supremo N° 068-2018-PCM, que aprueba el "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia".
 - 4.9 Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2021 del Sector Educación.
 - 4.10 Resolución Ministerial N° 249-2017-MINSA, que aprueba el documento técnico: Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021.
 - 4.11 Resolución Ministerial N1275- 2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N 99 MINSA Prestaciones de prevención y control de la anemia en el contexto del covid 19
 - 4.12 Resolución Ministerial N° 644-2018/MINSA, que modifica a la NTS N° 137-MINSA/2017/DGIESP: "Norma Técnica de Salud para el Control del Crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño Menores de Cinco Años (CRED)
 - 4.13 Resolución Ministerial N° 643-2018 MINSA que modifica la NTS N° 134-MINSA/2017 /DGIESP, Norma Técnica de Salud para el manejo terapéutico y preventivo de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y puerperias.
 - 4.14 Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que prueba los Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada.
 - 4.15 Convenio N° 459-2017-MINEDU, Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud.
 - 4.16 Resolución Ministerial N° 600-2018-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para la Implementación de las Semanas de Lucha contra la Anemia en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".
 - 4.17 Convenio n° 459-2017-MINEDU, Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud.
 - 4.18 Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, aprueba el Currículo Nacional.
 - 4.19 Resolución Vice Ministerial N° 273- -MINEDU, aprueba las Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. La Dirección Regional de Educación, tiene como referente al Plan Multisectorial de lucha contra la anemia, el convenio marco de cooperación técnica entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud, para la prevención de la anemia y la desnutrición crónica infantil, así como para el desarrollo de acciones que contribuyan a su reducción en los servicios educativos de la Educación Básica.
El Currículo Nacional en la competencia 3: "Asume una vida saludable", señala que, *el estudiante tiene conciencia reflexiva sobre su bienestar, por lo que incorpora prácticas autónomas que conllevan a una mejora de su calidad de vida, lo que implica que comprende la relación entre vida saludable y bienestar, así como practica actividad física para la salud, posturas corporales adecuadas, alimentación saludable e higiene personal y del ambiente, según sus recursos y entorno sociocultural y ambiental, promoviendo la prevención de enfermedades.*
- 5.2 La Dirección Regional de Educación de Tacna, es encargada de normar las acciones para la prevención y erradicación de la anemia, en las IIEE y Programas Educativos de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre., teniendo como referente el convenio marco de la cooperación técnica entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud, para la prevención de la anemia y la desnutrición crónica.
- 5.3. Para implementar la ejecución de la presente Directiva, las UGEL deberán realizar el trabajo articulado con las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada (DRET, UGEL, IIEE y Programas) el sector salud (DIRESA, redes de salud, microrredes y establecimientos de salud) los gobiernos locales, las familias y la comunidad local, para la coordinación en torno a la prevención y acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y la Desnutrición Crónica Infantil, tomando en cuenta las prácticas saludables de las comunidades.

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- 5.4 Las UGEL deben considerar en sus planes operativos y/o estratégicos, acciones para la prevención y desarrollo de acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI de los estudiantes, según su problemática y necesidades de los estudiantes de acuerdo a su contexto, identificadas en la fase de diagnóstico de formulación de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI)
- 5.5. Las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, son responsables de velar por el cumplimiento de la presente Directiva, a través del monitoreo y acompañamiento.
- 5.6. Los/las directores/as de las Instituciones Educativas son responsables de implementar las estrategias de la presente directiva en sus instituciones educativas focalizadas, así como informar de las acciones realizadas.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS :

6.1. GESTION TERRITORIAL

6.1.1. La DRET realiza coordinaciones con el sector salud, para ejecutar acciones en forma conjunta y descentralizada a través de los servicios que brindan en redes de salud, microredes y establecimientos de salud.

6.1.2. LA UGEL:

- A) Designa a un representante titular y un alterno del área de gestión pedagógica y/o Institucional, o su equivalente, para coordinar con las redes de salud y los gobiernos locales, las acciones orientadas para la prevención de la anemia y la desnutrición crónica infantil, así como para el desarrollo de acciones que contribuyan a su reducción en los servicios educativos de la Educación Básica.
- B) Promueve un trabajo articulado con las redes de salud y microredes, así como los gobiernos locales (provinciales y distritales), y comunidad local (otras instituciones públicas o privadas, autoridades u organizaciones existentes) para la prevención de la anemia y la desnutrición crónica infantil, así como para el desarrollo de acciones que contribuyan a su reducción en los servicios educativos de Educación Básica. los acuerdos deben establecerse en un acta de compromiso y cronograma de trabajo.
- C) En coordinación con las redes de salud planifica estrategias locales para lograr que los estudiantes matriculados reciban el paquete de atención según el protocolo de salud, de acuerdo al ciclo de vida y el nivel educativo, de las y los estudiantes matriculados en las IIEE y Programas Educativos de su ámbito de su jurisdicción.
En caso de Programas de Intervención temprana PRITE, se debe considerar los registros de nómina manual que se encuentran en las Unidades Educativas de Gestión Local.
- D) Brindar orientaciones a las IIEE y Programas Educativos para la programación de actividades de promoción para la prevención y reducción de la anemia y el DCI en sus Instrumentos de Gestión.

6.1.3. LAS IIEE Y PROGRAMAS EDUCATIVOS:

- A) Coordinar con los establecimientos de salud, la planificación de la atención de estudiantes con las prestaciones de salud que les correspondan, en el marco de la prevención y el desarrollo de las acciones que contribuyen a la reducción de la anemia y DCI.
- B) Participar de acuerdo a sus competencias, en actividades promovidas por el gobierno local y otros actores de la comunidad, para la lucha contra la anemia y desnutrición infantil.

6.2 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES:

6.2.1. LA DRET

En el marco de asistencia técnica articulada para la implementación del CNEB (competencia 3), brindan asistencia técnica a los especialistas pedagógicos de UGEL, en prácticas pedagógicas y de gestión orientadas a la prevención y el desarrollo de acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI en los estudiantes de las IIEE y programas Educativos de la Educación Básica, considerando los saberes locales sobre el tema, en coordinación con el sector salud.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

6.2.2. **LAS UGEL:**

En coordinación con las redes de salud, organizan y desarrollan acciones de asistencia técnica (talleres, reuniones de trabajo, u otras) dirigidas a directivos, o quienes asumen sus funciones, en las IIEE o Programas Educativos, para presentar y orientar la implementación contextualizada de las actividades programadas para la prevención y el desarrollo de acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI en los servicios educativos de la Educación Básica.

6.2.3. **LAS IIEE Y PROGRAMAS EDUCATIVOS:**

Los directivos de la IIEE y coordinadores en los Programas Educativos deben fortalecer la capacidad de los docentes y promotoras educativas en la prevención y el desarrollo de acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI en los servicios educativos de la Educación Básica, considerando como propuesta las siguientes estrategias:

- La hora sabrosa
- El pequeño chef
- Estrategias de difusión
- Acciones con padres de familia



6.3.- **COMUNICACIÓN E INCIDENCIA:**

6.3.1. **LA DRET:**

- a) A través de su plataforma comunicacional difunde los mensajes establecidos por el MINSA sobre la prevención y reducción de la anemia y DCI. Asimismo, difunden las acciones promovidas por el sector educación como las semanas de la lucha contra la anemia, las orientaciones para el Día Mundial de lavado de manos, el Día Mundial de la Alimentación, entre otras.
- b) Sensibilizar a través de actividades de promoción, información y difusión del conocimiento sobre prácticas saludables, de cuidado de los niños y niñas, adolescentes y gestantes adolescentes, las causas y las consecuencias de la anemia entre otros temas.
- c) Difundir estrategias y recursos educativos, orientados a la prevención y acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI de los estudiantes, promovidos por los diferentes actores educativos en el ámbito nacional, regional y local.

6.3.2. **LA UGEL:**

Difunde a nivel del ámbito de su jurisdicción las estrategias y los recursos educativos orientados al desarrollo de capacidades de personal directivo y docente de las IIEE Y Programas Educativos de la Educación Básica para la prevención y acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI de los estudiantes.



6.4.- **SEGUIMIENTO:**

6.4.1. **LA DRET:**

En coordinación con los directivos de las UGEL, desarrollan acciones de seguimiento a las actividades que han sido planificadas para la prevención y acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI en los servicios educativos de la Educación Básica.

6.4.2. **LAS UGEL:**

Realizarán el seguimiento a las actividades programadas para la prevención y acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI en los servicios educativos de Educación Básica, identificando avances y dificultades.

6.5.- **ACTIVIDADES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA:**

6.5.1 **Los Directores de las IIEE y las Profesoras Coordinadoras en los Programas Educativos de la Educación Básica:**

- a) Incorporan en el PEI, acciones para atender la problemática de la anemia y DCI de los estudiantes de las IIEE o Programa Educativo. Asimismo, planifican e insertan en el PAT las actividades para la prevención y acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI, en articulación con los gobiernos locales, familias y comunidad.

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- b) Coordinan con los establecimientos de salud y las familias, en el marco de lo establecido en los anexos N° 01 y 02 del Plan Multisectorial de lucha contra la anemia, se detallan las acciones a desarrollarse de manera articulada por el MINEDU y MINSA, a nivel de los servicios educativos y/o Establecimientos de salud, como se detalla en la siguiente tabla:

NIVEL EDUCATIVO	PRESTACION DE SALUD	SE REALIZA EN	ACTIVIDADES
CICLO I EDUCACION BÁSICA	. Descarte de anemia: dosaje de hemoglobina para el descarte de la anemia	Establecimiento de salud o en el servicio educativo.	La IE y/o Programa, solicita a las familias/ apoderados de los estudiantes del nivel inicial: 1) Constancia del dosaje de hemoglobina. Se promueve que las familias acudan al EESS para que su hija/o reciba el paquete de atención que le corresponde. 2) Copia del carné de atención integral de salud del niño (carné CRED)
	.Manejo terapéutico: entrega de sulfato ferroso	Establecimiento de Salud o en el servicio educativo.	Una vez que la familia cuente con diagnóstico, acude al establecimiento de salud para iniciar su tratamiento. En la IE Y Programa se refuerzan los mensajes de seguir el tratamiento, las orientaciones que reciban en el EESS.
	.Manejo preventivo: entrega de micronutrientes.	Establecimiento de salud o en el servicio educativo	La IE acuerda con el EESS una reunión con las familias en forma virtual, en coordinación con su establecimiento de salud. El personal de salud explica a las familias sobre la anemia y luego coordina la entrega los micronutrientes y lo registra en la lista.
	.Vacunas según esquema MINSA	Establecimiento de salud o en servicio educativo	Se solicita copia del carné CRED para verificar el cumplimiento de sus vacunas, derivando al EESS de ser necesario.
	.Alimentación saludable y responsiva	Servicio Educativo	Promover la alimentación nutritiva, saludable y el lavado de manos, así como las condiciones de limpieza y agua segura. Sesiones demostrativas. En forma virtual
CICLO II EDUCACIÓN BÁSICA	. Vacunas según esquema MINSA	Establecimiento de salud o en servicio educativo	Se solicita copia del carné CRED para verificar el cumplimiento de sus vacunas, derivando al EESS de ser necesario.
	.Manejo preventivo: entrega de micronutrientes	Establecimiento de salud o en el servicio educativo	LA IIEE comunica que el sector salud viene realizando la entrega de micronutrientes a las familias. Previamente la IE y el EESS coordinan las fechas para la reunión virtual con las familias, en la cual brindan información sobre anemia
	.Alimentación saludable y responsiva	Servicio educativo	Promover la alimentación, nutritiva, saludable y el lavado de manos, así como condiciones de limpieza y agua segura. Sesiones demostrativas. virtuales
SECUNDARIA ADOLESCENTES MUJERES	.Manejo preventivo: entre sulfato ferroso y ácido fólico	Servicio Educativo	La IIEE coordina con el sector salud y las familias para una reunión de coordinación respecto a la entrega de micronutrientes a las estudiantes considerando las medidas sanitarias.
	.Alimentación saludable	Servicio Educativo	Promover la alimentación nutritiva, saludable y el lavado de manos, así como condiciones de limpieza y agua segura. Sesiones demostrativas virtuales



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- c). *Informan y sensibilizan a las familias sobre el acceso a los servicios de salud para la prevención y acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI.*
- d). *Coordinan con los EESS la organización de sesiones demostrativas de preparación de alimentos de origen animal ricos en hierro, talleres u otras actividades, a cargo del personal de salud en los espacios virtuales que facilitará la IE, dirigidas a familias.*
- e). *Coordinan con los EESS sobre el avance del grupo de estudiantes que se encuentran en tratamiento a fin de promover talleres con familias, junto con los docentes de la IE o quienes hagan sus veces en el Programa Educativo.*
- f).- *Involucran a la comunidad educativa con acciones de prevención de la anemia y DCI en el territorio, para participar de las acciones de sensibilización e información dirigidas a las familias o apoderados que convoque el gobierno local o el sector salud, fuera del horario escolar, previa coordinación con la UGEL correspondiente.*

6.5.2.- Los docentes de las IIEE y quienes hagan sus veces en los programas educativos de la educación básica:

- a) *Planifican actividades, donde se incluyen las acciones para la prevención y el desarrollo de acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI, orientados al desarrollo de competencias, especialmente vinculadas a asumir una vida saludable.*
- b).- *Promueven la prevención y el desarrollo de acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI, a través de diferentes instancias de participación estudiantil como municipio escolar y la brigada de educación en salud de la comisión de educación ambiental y gestión del riesgo del desastre.*
- c).- *Orientan a las familias de los estudiantes con anemia y/o DCI del nivel inicial. En coordinación con el personal de salud dialogan periódicamente o realizan talleres virtuales con las familias, o apoderados del estudiante sobre su evolución, promoviendo prácticas de alimentación saludable y responsiva (buen trato).*
- d) *En los niveles de Educación Primaria y Secundaria, en el marco de la tutoría y orientación educativa, docentes, estudiantes y familias, reflexionan sobre las causas, consecuencias de la anemia y DCI en el aprendizaje y el desarrollo, así como sobre la importancia del consumo de suplemento de hierro y ácido fólico en las adolescentes mujeres, como medida de prevención.*
- e).- *Promueven prácticas saludables en los estudiantes para la prevención y contribución a la reducción de la anemia y DCI, las que se pueden llevar a cabo dentro de la IE, Programa Educativo, o en el hogar, según corresponda.*

Las prácticas saludables que se sugieren promover en estudiantes y familias son las siguientes:

- *Lactancia materna exclusiva de 0 a 6 meses y lactancia continuada hasta los dos años.*
- *Alimentación complementaria (papillas), y responsivas con buen trato afecto y respeto durante la alimentación del niño o niña a partir de los 6 meses.*
- *Alimentación saludable: consumir alimentos de origen animal, ricos en hierro (pescados oscuros, hígado, sangrecita entre otros)*
- *Compromiso para asegurar la continuidad en el tratamiento de la anemia en niños, niñas adolescentes y gestantes.*
- *Lavado de manos en momentos claves (antes de comer, después de ir al baño, cambio de pañal y jugar.*
- *Consumo de agua segura hervida o clorada y conservarse en un recipiente tapado.*
- *Higiene ambiental, contar con recipientes limpios y suficientes para los desechos en lugares visibles de la IE y Programa y en el hogar, ambientes limpios y ventilados aulas, salones laboratorios etc.*



6.5.3. ACTIVIDADES A IMPLEMENTAR DURANTE LA SEMANA DE LUCHA CONTRA LA ANEMIA

Las II.EE y Programas Educativos implementarán actividades relacionadas a la difusión de información sobre la anemia, a la promoción de prácticas saludables, a la generación de espacios de diálogo y el intercambio y difusión de iniciativas educativas para la prevención y reducción de la anemia, para lo cual podrá tomar en cuenta lo siguiente:

- Difusión de información sobre la anemia en la comunidad educativa

Son actividades que buscan sensibilizar a la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, profesores, directivos, administrativos, profesionales en psicología, ex alumnos y miembros de la comunidad local), brindando información relevante y actualizada para la prevención de la anemia a través del conocimiento de sus causas y consecuencias en el desarrollo y aprendizaje de las niñas, niños y adolescentes, así como difundir las intervenciones efectivas para su prevención y tratamiento desde los servicios educativos y el hogar. (afiches, murales, proyección de videos, charlas, reuniones, entre otros)



6.1.1. Promoción de prácticas saludables:

- a) Son actividades orientadas a promover prácticas saludables que contribuyen a la prevención de la anemia dentro de las IIEE, de los programas Educativos, y del hogar. En la siguiente tabla se presentan las principales prácticas saludables que se sugiere promover en docentes, directivos, estudiantes y familias:

Prácticas Saludables	Público Objetivo		
	Docentes y directivos	Estudiantes	Familias
Lactancia materna exclusiva de 0 a 6 meses y lactancia complementaria hasta los 2 años		X	X
Alimentación complementaria (papillas) y responsiva (con buen trato, afecto y respeto durante la alimentación del niño o niña) a partir de los 6 meses	X		X
Alimentación saludable: consumir alimentos de origen animal, ricos en hierro (pescados oscuros, hígado, sangrecita, entre otros).	X	X	X
Compromiso para asegurar la continuidad en el tratamiento de la anemia en niños, niñas, adolescentes y gestantes.		X	X
Lavado de manos en momentos claves (antes de comer, después de ir al baño, cambiar el pañal y jugar) para evitar las infecciones agudas	X	X	X
Consumo de agua segura (hervida o clorada y conservarse en un recipiente tapado) para evitar la parasitosis.	X	X	X
Higiene ambiental (contar con recipientes limpios u suficientes para los desechos en lugares visibles de las IIEE, de los programas y el hogar).	X	X	X
Acudir al centro de salud para el Control de Crecimiento y Desarrollo (CRED), vacunas y desparasitación		X	X

- b) La promoción de prácticas saludables dirigidas a docentes y directivos se realizan a través de reuniones, talleres o grupos de interaprendizaje virtuales promovidos por el director, en articulación con los establecimientos de salud, gobiernos locales u otros actores de la comunidad.
- c) La promoción de prácticas saludables dirigidas a familias se realizan a través de la organización de sesiones virtuales demostrativas de preparación de alimentos ricos en hierro, talleres u otras actividades.

6.1.2. Espacios de diálogo para la prevención y reducción de la anemia

Son encuentros entre directivos, docentes, estudiantes y familias con especialistas en salud o autoridades locales, para reflexionar, interactuar y conversar en torno a la prevención de la anemia y el cuidado de la salud y nutrición para su reducción desde la acción articulada entre la institución educativa y el hogar.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- 6.1.3. *Intercambio y difusión de iniciativas educativas para la prevención y reducción de la anemia*
Mediante esta actividad se registra en la plataforma virtual del Minedu correspondiente, la experiencia de las actividades realizadas en las IIEE y Programas Educativos, se intercambia información, recursos educativos y buenas prácticas que contribuyan a la prevención y reducción de la anemia.

6.2. RESPONSABILIDADES:

6.2.1. LA DRET

- a) *Brinda asistencia técnica a las UGEL de su jurisdicción para la implementación y cumplimiento de la presente directiva.*
- b) *Realizar seguimiento a las UGEL para la implementación de la presente directiva.*
- c) *Orientar a las UGEL para que promuevan las actividades de la presente directiva*

6.2.2. LA UGEL

- a) *Brindar asistencia técnica a las IIEE y Programas Educativos para la implementación y cumplimiento de la presente directiva.*
- b) *Realizar seguimiento a las IIEE y Programas Educativos para la implementación de la presente directiva*

6.2.3. DE LAS IIEE Y PROGRAMAS EDUCATIVOS, a través de sus directivos o quienes hagan sus veces:

- a) *Organizar e implementar las actividades relacionadas a la difusión de información sobre la anemia, la promoción de prácticas saludables, a la generación de espacios de diálogo y al intercambio y difusión de iniciativas educativas para la prevención y reducción de la anemia, en el marco de la presente norma técnica.*
- b) *Articular con los establecimientos de salud y gobiernos locales de su jurisdicción para la implementación de la presente norma técnica.*

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. *La Dirección de Gestión Pedagógica y los Directores de Las unidades de Gestión Educativa Local, garantizan el cumplimiento de la presente Directiva en las Instituciones y Programas Educativos Educativos de su jurisdicción.*
- 7.2. *Las Instituciones Educativas remitirán a las UGEL correspondientes, un informe documentado sobre las acciones realizadas en la semana de la Lucha contra la Anemia.*
- 7.3. *Las UGEL Jorge Basadre, Tacna, Tarata y Candarave, remitirán un informe de las acciones realizadas en la semana de la Lucha contra la Anemia.*
- 7.4. *Todo aspecto no contemplado en la presente Directiva será resuelto por la Dirección de Gestión Pedagógica y UGEL respectivamente*

Tacna, abril 2021



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 y 28013

"AÑO DEL DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución Directoral Regional N° 000691

Tacna, 30 ABR 2021

Visto, el Informe N° 32-2021-EEI-EEP-EES-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA; y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación. En su Título II, Cap 1, Artículo 11, hace referencia a la articulación intersectorial para favorecer la educación de los estudiantes de todas las Instituciones Educativas.

Que, la Ley N° 26843, Ley General de Salud, en sus objetivos plantea ejercer responsabilidades y competencias sustantivas de la política pública en salud, para satisfacer y garantizar las necesidades y legítimas aspiraciones por un óptimo nivel de salud de la población.

Que, según Decreto Supremo N° 068-2018-PCM, que aprueba el "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia".

Que, según Decreto Supremo N° 039-2014-PCM, se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del diseño, seguimiento y evaluación de la implementación de iniciativas intersectoriales de los sectores de Educación, Salud y desarrollo e Inclusión Social, en el marco de sus respectivas competencias orientadas a optimizar los logros de aprendizaje de las y los estudiantes de Instituciones Educativas públicas de Educación Básica Regular y Especial.

Que, según Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU que aprueba la norma técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica", en el numeral 5.4.8.2. se indica "Durante la prestación del servicio educativo no presencial, en el marco de la emergencia sanitaria vigente el representante designado de la comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres, debe participar en la difusión, hacia toda la comunidad educativa, de buenas prácticas de higiene y bioseguridad, medidas preventivas y distanciamiento social que colaboren a la disminución de contagios de COVID- 19, así como, de enfermedades emergentes; incluye preparación continua para la respuesta de la comunidad educativa, como el desarrollo de actividades de soporte socioemocional, entre ellas, el autocuidado, la autoprotección y la resiliencia. En el caso del servicio educativo presencial, el representante de la Comisión debe capacitar a los docentes de la IE en buenas prácticas de higiene y bioseguridad, medidas preventivas";

Que, la Dirección Regional Sectorial de Educación a través de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, tienen la responsabilidad de asegurar que en las Instituciones Educativas se brinden las condiciones adecuadas para la realización de actividades con la finalidad de crear conciencia sobre la importancia de la prevención y erradicación de la Anemia



Que, las Instituciones Educativas son responsables de promover la promoción de la salud y difusión de información sobre la importancia de la lucha contra la Anemia

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; la Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2020-GR/GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 22-2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA, LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA, Y PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A SU REDUCCIÓN EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EBR DE LA REGIÓN DE TACNA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la Directiva N° 22-2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO De ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA, LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA, Y PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A SU REDUCCIÓN EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EBR DE LA REGIÓN DE TACNA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19" a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local TACNA, TARATA, CANDARAVE Y JORGE BASADRE.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRET, así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la unidad de Trámite Documentario para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

Mgr. **MARIELA VERÓNICA EYZAGUIRRE RETAMOZO**
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

MVER/D.DRET
LFCN/D.DGP
Equipo EEI.EEP.EES

DISTRIBUCIÓN:
- Oficinas DRET
- Interesados
- Dirección de Gestión Pedagógica

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

Hago llegar a Ud. La Presente Resolución,
para su conocimiento y fines.

Tacna 30 ABR 2021



DUILIO B. JUVINE BERNABE
Especialista Administrativo